

Extracto de la resolución del conseller de Agricultura Ganadería y Pesca, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío y titulares de explotaciones ganaderas, para que formulen sus propuestas en relación con medidas de adaptación al riesgo de inundación en la Vega Baja del Río Segura.

BDNS (identificación):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/727534>

Los códigos asignados por la Base datos nacional de subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria administrativa.

Primero. Personas beneficiarias

Comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadíos y titulares de explotaciones ganaderas de la Vega Baja del Río Segura en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto

El objeto de la subvención es desarrollar actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de bienes de titularidad de las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadíos y titulares de explotaciones ganaderas.

Tercero. Bases reguladoras

Real Decreto 786/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para el desarrollo de actuaciones de adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en la cuenca baja del Río Segura, en la Comunitat Valenciana, como contribución al Plan Vega Renhace, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 233 de 28.09.23)

Cuarto. Cuantía

Importe global máximo: 2.500.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La fecha de presentación de las solicitudes será de tres meses, a partir del 15 de enero de 2024.

València, a la fecha de la firma digital.

El conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca